



RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SESPA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PUNTUACIONES ASIGNADAS EN EL PROCESO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO DEL SESPA EN LAS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS QUE SE RECOGEN EN LOS ANEXOS VII, VIII, IX, X, XI Y XII DEL PACTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL Y EN EL PACTO SOBRE LA SITUACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DEL SESPA

Primero.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 12 de mayo de 2022, por la que se hizo pública la relación definitiva de puntuaciones asignadas en el proceso para la actualización y valoración de los méritos de los demandantes de empleo del SESPA en las categorías estatutarias que se recogen en los Anexos VII, VIII, IX, X, XI Y XII del Pacto de Contratación Temporal y en el Pacto sobre la Situación de Promoción Interna Temporal del SESPA, que adolecía de errores materiales en la asignación de puntuación en los demandantes de empleo que se citan.

Segundo.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 109.2 establece que las Administraciones Públicas podrán, en cualquier momento, rectificar de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

En consonancia con esta previsión legal, el artículo 7.2.7 del Pacto de Contrataciones de Personal Temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias establece que las puntuaciones definitivas podrán ser rectificadas, de oficio, en cualquier momento, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias en función de la comprobación de la acreditación de los méritos alegados.

Tercero.- En consecuencia, de conformidad con lo reseñado, se procede a la rectificación de los errores materiales, subsanando el listado DEFINITIVO de solicitantes admitidos y puntuaciones obtenidas en los términos que se expresan:

CATEGORÍA	1	2.1	2.2	3	4	TOTAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
<i>Blanco Fernández María Soledad</i>	4,725	3,890	1,815	90,681	0,000	101,111
<i>Fernández García María Belén</i>	5,025	3,167	0,000	18,027	4,500	30,719
<i>Menéndez Zapico Noemí</i>	4,668	1,050	0,000	2,856	4,500	13,074
<i>Rodríguez Fernández Vanesa</i>	4,931	1,050	0,000	0,000	3,700	9,681
CELADOR						
<i>Burdel Suárez Nazaret</i>	3,975	1,050	0,000	6,861	4,500	16,386
MATRONA						
<i>Viñuela Díaz Moro Luisa Fernanda</i>	1,108	0,474	0,000	24,957	1,500	28,039
TEC. CUID. AUX. ENF						
<i>Fernández Guillén Noelia</i>	3,787	2,461	1,012	36,804	0,000	44,065
<i>Hernández Hernández Sonia</i>	1,000	0,850	0,000	9,516	3,930	15,296
<i>Rivero Suárez Virginia</i>	0,000	2,205	0,262	6,912	3,000	12,379
<i>Suárez González María José</i>	0,000	1,866	0,087	11,448	3,000	16,401
<i>Suárez Hernández Paula</i>	1,000	0,350	0,000	2,250	0,000	3,600



TE. LABORATORIO						
Rodríguez González Elsa Beatriz	1,000	1,400	0,000	11,712	2,250	16,362
CATEGORÍA						
TE. RADIODIAGNÓSTICO	1	2.1	2.2	3	4	TOTAL
González García Raquel	0,625	1,750	0,262	7,155	3,750	13,542
TE. RADIOTERAPIA						
Nuevo Silva María	4,605	2,800	0,787	38,136	4,480	50,808

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 30 de JUNIO de 2022
LA DIRECTORA GERENTE,



María Concepción Saavedra Rielo